

Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados

Sábado 25 de Julio de 1896.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA.

AÑO VIII. NÚM. 615.

Una visita á Salduero

Es innegable que una de las partes más bonitas de nuestra provincia es la zona de pinares. Triste, muy triste debe ser en invierno la existencia en los pueblos que la forman, pero en cambio, en verano no puede ser más delicioso el vivir en esas villas de las cuales guardo gratísimos recuerdos.

Personas distinguidas, sorianas la mayor parte, honran con su presencia aquellos sitios durante los días de verano y muchas de ellas recuerdan con alegría el encantador paraje donde crecieron y jugaron cuando aun no comprendían que hay tanto pino en pinares como amarguras en el mundo.

Veranean en Salduero don Felipe Muñoz y su hijo el joven letrado don Fernando; don Pedro de Pablo y familia, don Francisco Muñoz y Sra. con su pequeña hija, Andrea, doña Felipa Muñoz y familia y el popular pintor Maximino Peña.

En la actualidad se construye un hotel precioso, propiedad de don Francisco Muñoz.

Dicho hotel consta de dos pisos y su estilo es igual al de los hotelitos de la Corte. El balcón del centro ha sido hecho por el artista madrileño señor Arsin, que construyó las notables bibliotecas de hierro del Ministerio de la Guerra y del palacio de La Equitativa, y las puertas, de hierro son iguales á las que el general señor Primo de Rivera tiene en su casa del barrio de Salamanca, de Madrid. Como ven los lectores el propietario no ha escatimado nada para hacer un edificio que, reuniendo todas las comodidades posibles, embellezca á la modesta villa y sirva de cómodo retiro durante el verano á la familia del Sr. Muñoz.

Otro hijo del país, Maximino Peña, en vez de descansar, trabaja con ardor y entusiasmo como si su fama de buen pintor no estuviera ya bien consolidada. Una Vista panorámica á la villa de Vinuesa y Picando la guadaña son los dos cuadros últimamente

te pintados por nuestro simpático amigo. El primero de ellos es como el título indica una vista panorámica de Vinuesa en la que se vé en primer término el antiguo puente de San Mateo y el río Duero, en segundo la villa y al fondo la Sierra de Santa Inés. El otro cuadro es un segador que compone su guadaña y ambos lienzos encierran gran belleza y en ellos, como en todas las obras de Maximino, se reflejan el buen gusto y delicadeza de dibujo que distingue al autor.

Maximino, trabaja 7 horas diarias, después de concluidos los cuadros expresados pensaba ir á Vinuesa á pintar varios retratos, de la familia del señor Oncins, proyectando para el mes de Agosto un viaje á Navarra.

El día 10 del presente mes se reunieron los Alcaldes de Vinuesa, Covalada, La Muedra, Duruelo, y Salduero, sitio de la reunión, para tratar de la proyectada carretera que de Cidones vaya hasta el valle de Regumiel á enlazar con la que de Burgos viene á dicho valle. Asunto es este de vital interés para pinares y mucho celebraríamos que pronto fuera un hecho lo que es tan necesario para esta parte de nuestra provincia.

Antes de terminar el presente artículo, conceptuamos un deber mencionar al celoso maestro de esta villa don Victoriano Saenz. No son estas frases de encomio innecesarias; es hacer justicia á un hombre que cumple con su honrosa misión, y sus alumnos, tanto en la escuela, como en la calle, dan muestras de una educación que para sí quisieran muchas poblaciones de importancia, porque sabemos que la educación del pueblo es base de la felicidad del país.

MANOLO.

En el Congreso.

Soria, Segovia y Avila.

Dimos noticia en el número anterior de que el Diputado á Cortes señor Amat había hecho en la sesión de 17 del actual una pregunta al

ministro de la Gobernación acerca de las excomunidades de tres provincias, entre las cuales figura la nuestra. He aquí como trató tan importante asunto.

El señor AMAT.—Voy á hacer un ruego á S. S., que se relaciona con la ley Municipal. He tenido el honor de hacer presente á S. S. que iba á dirigirle este ruego hace algunos días. La ley Municipal en todo aquello que es buena está oscurecida, y yo entiendo que es buena la ley Municipal en todo aquello que conserva sabor genuinamente de liberal, de historia, de tradición; pero en todo aquello que es mala, y entiendo yo que es mala en aquello que pone á los Ayuntamientos como una rueda de la Administración pública, y coloca á esas Corporaciones, que vienen á ser personalidades civiles, como inferiores jerárquicas de los Gobernadores de provincia y del Ministerio de la Gobernación, en ese punto la ley es fatal, y todos los Gobiernos, especialmente los que no son liberales, sin que yo tampoco quite á los Gobiernos liberales lo que estime que es un poco de responsabilidad por el ejercicio de este principio, exagerando la ley han desnaturalizado la índole de las Corporaciones administrativas. Así es que, cuando haya más tiempo y mejor ocasión, tendré el honor de desarrollar, en la forma que el Reglamento indica, aquello que se refiere á la enervación de las Asociaciones que las Corporaciones municipales puedan constituir, ya que parece que todo el mundo ha puesto empeño en amortiguar ese espíritu de asociación.

Por ahora voy á concretar mi ruego á una materia que, regulada en la ley Municipal, yo creo que está totalmente abandonada. Puede deducirse de las palabras que he pronunciado que no es mi objeto dirigir cargo alguno á S. S., ni personalmente ni como Ministro; que el mal es viejo y no se ha hecho mucho por remediarlo.

Hay un artículo en la ley Municipal que regula las relaciones entre el Estado y aquellos pueblos que son propietarios en común de bienes raíces que les corresponden desde muy antiguo, si bien se ha confundido el aspecto meramente administrativo en que degeneraron esas Asociaciones, con el derecho de propiedad y la personalidad propietario que esas universidades de tierra constituyen. Yacen en el mayor abandono y en completa oscuridad esas relaciones importantes y las riquezas muy grandes de que son propietarias esas comunidades ó universidades de tierra, que tienen una historia secular y que en la actualidad existen, á pesar de que las leyes desamortizadoras han mandado

desamortizar todos los bienes pertenecientes á Corporaciones civiles.

Tengo yo algo de empeño en esclarecer y normalidad esta materia, y ya lo demostré en las Cortes anteriores, presentando una proposición de ley que, tomada en consideración, pasó á las Secciones, donde se nombró Comisión para que dictaminase sobre ella; pero la prematura muerte de aquellas Cortes hizo extender también la partida de sepelio á aquella proposición que, por tenderse con ella á dar vida jurídica á una personalidad, bien puedo yo decir que fué partida de sepelio, puesto que murió aquel engendro de persona.

Esas universidades ó asociaciones existen; sus riquezas están administradas; la ley Municipal provee á la necesidad de esa administración. Tiene S. S. conocimiento de la administración de la universidad ó comunidad de tierra de Soria, de la universidad ó comunidad de tierra de Segovia, y de la universidad ó comunidad de tierra de Avila? Está S. S. conforme con el modo de funcionar esas tres administraciones?

No es este asunto nuevo para S. S., si no son equivocadas mis noticias respecto de alguna de las partes de la brillante historia de S. S. como político, y más especialmente como jurista; porque tengo entendido que siendo S. S. asesor muy competente de otra personalidad muy alta, S. S. suscribió dictámenes luminosos sobre esta materia, que aunque no tendieron absolutamente á favorecer á las universidades ó comunidades de tierra, se relacionaban con ellas, porque ciertas reclamaciones hechas á aquella personalidad á quien S. S. tan ilustradamente aconsejaba, le obligaron á S. S. á estudiar este asunto. Y no siendo esto cosa nueva para S. S. y aunque lo fuera, para el talento de S. S. una indicación basta para que quede perfectamente penetrado del asunto y le ilustre al pronunciar sobre él algunas palabras, he de permitirme añadir algunos datos al conocimiento que como Ministro y jurista ilustre tiene S. S. sobre el asunto, con lo cual tendrá S. S. base para hacer algo en esta materia, que no exijo yo, porque ni teago derecho á ello por el Reglamento, ni la índole de la materia lo autoriza á que S. S. me dé una inmediata contestación, sino que me limito á rogarle que estudie y ponga su poderosa atención en este asunto para ver si puede encauzarse.

Las tres administraciones funcionan de una manera diferente. En cuanto á la administración de la universidad, extinguida por la ley, ó comunidad de tierras, no extinguida, porque no se podía extinguir por la ley, en cuanto á esta comunidad de Segovia, funciona con arreglo á un reglamento, un si es ó no es cantonal, pero

179

NOTA FINAL

Esta carta de Regina, acompañando al manuscrito de Luis, y que éste debió recibir poco antes de su muerte, me sumió en honda tristeza al ver en tan triste historia reflejado el poder de la desgracia en este mundo.

Involuntariamente pensé en la desventurada suerte de Luis, que le impulsó á ocultar á su amada la entrevista con el Conde, entrevista que Regina debió ignorar toda su vida, á juzgar por el contenido de su carta. ¿Quién sabe si el desenlace habría sido feliz y en un todo distinto de lo que desgraciadamente fué, si Regina, asistiendo á la conferencia decisiva, hubiera vencido el orgullo de Luis con las armas de su amor, y el equivocado raciocinio de su padre con la expresión de sus propios sentimientos?

Pero bien pronto deseché, como creyente, tan

reglamento al fin, en que están definidas las atribuciones de la Junta directiva, en la asamblea de Delegados, de sus Abogados, de su Secretario y forma de dar cuenta, todo muy pertinente; pero ese reglamento, que fué rodando de centro en centro, sin encontrar ninguno que se considerara competente para aprobarlo, por eso mismo en la incompetencia de los centros vino á encontrarse ese reglamento aprobado, y por él se rige, como he dicho la comunidad de Segovia.

Tengo entendido que la comunidad de tierra de Soria no tiene tal reglamento, ni ningún otro, ni disposición alguna de carácter orgánico administrativo al cual se acomode la administración de las cuantiosas riquezas, extensos montes e importantes caudales que, en metálico y en valores, posee y administra á su sabor la administración de Soria.

En cuanto á la de Avila, yo puedo asegurar á su señoría que no existe ningún reglamento que sujete sus actos, ni siquiera á lo que dispone la ley Municipal.

Esta es la situación de hecho. Se ha mandado también, confundiendo el alcance de las leyes desamortizadoras, se ha mandado por una disposición segregara para dehesas boyales parte de esos bienes, se ha mandado sacar á la venta otros; se ha dispuesto que se distribuyan y repartan algunos en trelos particioneros, ó com-participes, y es claro, el primer mal de que esas comunidades adolecen, es que esa propiedad está en el aire. No creo cometer ningún error al afirmar, y puedo darle á S. S. el dato, que ni por certificación de pueblos, que como modo supletorio está admitida para lograr la inscripción de fincas en el Registro de la propiedad á nombre de los pueblos, ni por información de dominio, ni por documentos antiguos, ninguna de esas fincas, ó por lo menos muchas de esas fincas se hallan inscritas en el Registro, con lo cual se pierden inscripciones, se pierden bienes y derechos reales, porque falta la documentación; y cuando se trata de remediar esta situación, los pueblos se amparan en razones políticas, en una palabra, en caqueterías, que así es como se llama, y así ocurren usurpaciones de abrevadores, cordales, cañadas, censos y pensiones de otra índole, y cuando un Gobernador liberal ó conservador de la República ó de la Monarquía, por cualquiera de estas razones ampara uno de esos abusos, se encuentran después los Tribunales en una completa imposibilidad de intervenir en eso para poner el oportuno remedio.

Yo puedo asegurar á S. S. que con pena profunda voy observando que poco á poco se van desmembrando esos bienes, en los que está, por decirlo así, esculpida la historia de los poderosos esfuerzos realizados en pró de la libertad y de la regeneración del Municipio castellano y aun del auxilio de la Monarquía en aquellos disturbios de los siglos medios.

Muchas de esas tierras que amparaban y sostenían las mesnadas castellanas, muchas de esas tierras que cuando nos recreamos con el estudio de la historia vemos el esfuerzo realizado por esos pueblos al santo amor de la libertad congregados, que tienen y encarnan también la representación de aquellos hechos tradicionales,

van poco á poco, por manos criminales y por excesos nada plausibles, desapareciendo y oscureciéndose en estos tiempos en que nos afanamos por proclamar la libertad y por dotar á todos los pueblos de instituciones liberales. Este es el mal principal. La desamortización ha hecho enajenar bienes que, por esfuerzos de otros señores Ministros de Hacienda, sin duda en situación más benéfica que la actual, no emitan títulos y se los retengan, y esta retención no originaba errores en las cuentas de presupuestos, sino que, lanzadas al mercado y con signadas en las cifras del presupuesto las cantidades necesarias para pagar los intereses, daban á la Administración ese tinte de seriedad y formalidad que exige que el deudor pague sus deudas y religiosamente los intereses convenidos.

En esas épocas anteriores se emitieron esas láminas que estas administraciones poseen, y hay algunas que puedo citar á S. S., como una ya extinguida pequeña universidad, la de Piedrahíta, provincia de Avila, en la que, habiéndose expedido láminas por valor de mucha cantidad, perteneciendo á los pueblos que eran de la Asociación procomunal, no reparte á los co-participes ni el capital, ni el interés, y un pueblo cabezalero se ha incautado de todo, y los demás que fueron propietarios, se encuentran despojados, y no hay, ni en la Administración, ni en las leyes civiles, modo hábil de llegar á la solución de este asunto.

He observado, mejor dicho, observo que voy abusando de mi derecho á formular ruegos y preguntas, y aunque me queda otro punto que se halla muy relacionado con éste, que es el de la administración de los términos municipales de pueblos que, perteneciendo á Ayuntamiento, son sin embargo, con arreglo á la ley Municipal, autónomos, y por tener término propio, por tener derechos propios y por tener agrupaciones de pueblos independientes, deben, con arreglo á la ley, tener una administración especial que, marchando al compás del Ayuntamiento, no es, sin embargo, el Ayuntamiento. Por ahora voy á concluir formulando á S. S. esta pregunta, y dejando para otra vez el dar un poco más desarrollo á eso, por si mi pensamiento lo está explicando con claridad.

Está dispuesto S. S. á dictar alguna disposición de carácter general que encauce el precepto de la ley Municipal, según la cual los pueblos agregados á Ayuntamientos, pero que cuentan con término municipal independiente, nombren las Juntas que hayan de administrar esos bienes independientes de los bienes municipales ó del común?

Ruego á S. S. y al Congreso que me dispensen por el tiempo que he absorbido su atención, y porque haya tenido el atrevimiento de distraerles un momento de atenciones más graves, para llamarle sobre estas cosas que, si bien son de algún valor particular, estimaba yo que son de alguna transcendencia y cuando S. S. lo estimen á bien, porque no pido contestación inmediata, se hagan cargo de las preguntas que he tenido el honor de formular.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN. El señor Amat ha tratado, por cierto con mucha com-

petencia, un asunto verdaderamente interesante, que es el del régimen á que en este momento están sometidos los pueblos que forman las universidades ó socios, refiriéndose principalmente á las universidades ó socios de Soria, de Segovia y Avila.

Yo no recuerdo bien la intervención que haya tenido en este asunto, ni en que ocasión haya yo manifestado haberlo estudiado, pero indudablemente, cuando el Sr. Amat, ha citado algun dictámen mío, es porque habrá llegado á su conocimiento. Debo decir, sin embargo, que S. S. recuerda ese dictámen mío mejor que yo; porque yo, en este momento, no he go bastante memoria del asunto.

Desde que soy Ministro he tenido que resolver dos asuntos que no penetraban demasiado en el fondo de la cuestión; el uno, relativo á la validez de un nombramiento de administrador del asocio de Soria, y el otro, de la forma en que había de ser interiormente administrado el asocio de la ciudad de Avila, pero no he tenido ocasión de más.

Como el señor Amat ha indicado, las universidades ó socios han dejado de formar parte del régimen municipal; los 150 pueblos que formaban la universidad de la tierra de Soria son hoy 150 Ayuntamientos distintos, con una administración independiente en cada localidad, lo cual no impide que los 150 Ayuntamientos hayan continuado siendo mancomunadamente propietarios de una extensa propiedad territorial.

Esta propiedad territorial acaso habría desaparecido en virtud de las leyes de desamortización, y se habría repartido como ellos hubieran tenido por conveniente, ó como los Tribunales en su caso hubieran decidido, si no fuera porque los bienes consisten en aquel género de riqueza que esté exceptuada de la desamortización.

El Sr. Amat entiende que hay que hacer en el asunto; que es preciso estudiarlo para ver en que forma, igual, si es posible, para todas estas universidades distintas, ó apropiada á las condiciones diversas de cada una; si estas condiciones diversas exigen una administración diferente, se ha de establecer de una manera sólida y permanente la administración.

Yo le confieso con toda veracidad y con toda modestia al Sr. Amat, que no he tenido ocasión de estudiar este asunto desde que soy Ministro; que no conozco bien los antecedentes del mismo pero de todas suertes estudiando, y me bastaría para ello el conocimiento que yo pueda tener del asunto, del cual he tratado en diferentes sitios hace tiempo; porque aun desde el Ministerio de la Gobernación, siendo Oficial del mismo, he tenido que ocuparme de este asunto hace ya algunas docenas de años, que el asunto merece fijar en el atención, prometió á S. S. estudiarlo y hacer por mi parte lo que buenamente crea que deba hacerse para que esa administración, si necesita ser metódica y encauzada, lo sea en los mejores términos posibles.

El señor AMAT, me felicito de haber dado ocasión á que S. S. prometa en la Cámara dedicar en el interregno parlamentario, que yo considero muy próximo, su atención poderosísima y su inteligencia superior á estudiar esta materia, de la que veo que no tenía ya malos infor-

mes al referirme á la competencia de S. S., por que ha dado ahora prueba muy gallarda de que la conoce muy á fondo, aunque por la gravedad de la misma no se haya atrevido á penetrar en ella. Me constan los incidentes que S. S. ha resuelto, y me refiría, al aludir á los trabajos de S. S., tanto á esos del Ministerio como á los que S. S. ha suscrito como asesor del Patrimonio de la Corona en cuestiones que el patronato tenía con el asocio ó universidad de las tierras de Segovia. Como S. S. ha estudiado los privilegios, cartas reales, ratificaciones hechas después por otros Monarcas, en el aspecto jurídico de este asunto, yo confiaba, con justo motivo, en los talentos de S. S. en sus conocimientos especiales y en su rectitud, para que, poniendo un poco de atención en este asunto, encauce, que bien lo ha menester, la poderosa riqueza de estas Asociaciones, para que, aun cuando no sean de Ayuntamientos ni entren en la parte administrativa, no pierdan algo de lo que de su historia conservan.

Noticias.

—* Nuestro estimado colega el *Diario* nos alude por un suelto que publicamos hace días referente á la carretera de San Esteban de Gormaz al confin de la provincia de Segovia, y acaba diciendo: «Tienen la palabra *El Avisador* y el *Noticiero*.»

Por nuestra parte respondemos de la noticia que dimos y no sabiendo más que lo que dijimos, ¿qué vamos á añadir?

La palabra es caso, y mereciéndolo el asunto, puede tenerla el representante á que alude el *Diario*.—Nos parece.

Cultos religiosos:

Mañana domingo 26 del actual se celebra en la Iglesia de San Francisco á las diez de la mañana, solemne función religiosa á San Vicente de Paul por las Hermanas de la Caridad del Hospital, con Misa y Panegírico que estará á cargo del ilustrado orador don Segismundo Peig-Ordeix, Capellan del Hospicio.

A las seis de la tarde se cantarán yisperas solemnes con exposición del Santísimo Sacramento y practicadas las reservas se dará á adorar la reliquia del Santo.

Plaza de Toros:

Esta tarde á las cinco tendrá lugar en la Plaza de Toros de Soria la función inaugural de la Compañía cómico-mímica recreativa que dirige el afamado gimnasta don Julio Elola, en la que tomarán parte el gran equilibrista Pupin, el popular clown Avenda, los hermanos Vitines y el señor Elola.

Mañana domingo será la segunda y última función.

Los precios son los siguientes: Pabcos sin entrada 2,50 pesetas. Entrada general 0,25. Meriendas entradas para niños y soldados 0,15.

==180==

dolorosas conclusiones, recordando el hermoso verso de Argensola:

Ciego es la tierra el centro de las almas.

En cuanto pude fui adonde reposaba el cuerpo de mi amigo. El jardinero me contó que una hora antes de espirar su amo recibió la carta, y murió besándola y regándola con sus lágrimas.

Al fin he logrado comprar la posesión del pobre Luis. También sé donde está sepultada Regina, y espero trasladar su cadáver para que ambos duerman en paz bajo la misma losa. Solo tendré que añadir cinco letras sobre ella para completar el nombre de los dos amantes.

FIN

La Lámpara del Santuario

NOVELA MORAL

POR

N. Wiseman

Traducida al español por

D. Pedro García S. Pedro

Presbitero.



La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso gener al hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Déposito central: Jardines, 15, bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á TODOS los estómagos, NO IRRITACIONES terapéuticas tampoco pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias. Además, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la Farmacia y Droguería de Morales, sucesor de B. Calahorra.

SE compra una Escopeta de chispa que esté regularmente tratada. En la imprenta de este periódico informarán.

PÍDASE en todas las expendedorías cajetillas de tabaco habano LA CAROLINA 0,25, y 0,35 una.

RUBINAT-LLOORACH

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINA

Recomendada por todos los centros médicos de Europa

y América.

Purgante sin rival en el mundo produce el efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empleada con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, nerpes, escrofulas, tumores (rats) y contra la obesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías.

Administración: Cortes, 276, Entresuelo Barcelona.

La Económica.

Tipografía Moderna de Pascual P. Rioja

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 3, BAJO.—SORIA,

hacen toda clase de trabajos tipográficos y con especialidad membretes, tarjetas, esquelas de defunción, de enlace y nacimiento, facturas, recordatorios, sobres para las casas comerciales, y cuantas impresiones se deseen.

Venta de papel

Se vende de todas las clases y precios; plumas, lapiceros, cuadernos en blancos y rayados, copiadores, porta-plumas, tinta y papel pintado especial para Escuelas, á un precio sin competencia.

La resma de papel de hilo para Ayuntamientos y oficinas se dará á un precio desconocido.

Se hacen verdaderas rebajas, según sean las compras.

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen

CATARROS Y ÚLGERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudáis á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pídanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones, porque no darán resultado.

Agua de Colonia.

Déposito en Soria, Viuda de J. Vicen. Correspondencia y pedidos á su autor, J. Martialay, farmacéutico, en Cascante (Navarra.)

Es la única verdaderamente medicinal de persistencia y delicado aroma. Elegantes botellas de 2, 6 y 12 onzas, á 3, 5 y 10 reales.

EL que quiera tener la boca siempre sana y limpia y fuerte la dentadura use el licor Martialay según prospecto.—Precio cinco reales.—Pídanse en farmacias, droguerías y perfumerías. Déposito en Soria: Viuda de J. Vicen.

SE vende un ejemplar de la famosa obra H. G. de España por Morayta, que consta de nueve tomos en folio con magnificas laminas al cromo en papel é impresión inmejorable.

De los nueve tomos, el último está en publicación al terminarse; pero el dueño la cede respondiendo de la terminación ó traspasando la suscripción.

La obra está intacta, es decir, sin usar ni abrir un solo cuaderno.

En la imprenta de este periódico darán más detalles. —10—

Anis Martialay.

La universal aceptación que merece del público, los premios obtenidos en cuantas exposiciones se han presentado y los dictámenes que poseemos de eminentes químicos que lo han analizado, demuestran que es el mejor y mas agradable ANIS DE VINO que hoy se fabrica.

Basta probarlo para convencerse de ello. Pídanse en cafés, fondas, casinos, botillerías ultramarinas, etc., etc.

Correspondencia y pedidos á J. MARTIALAY.—CASCANTE (Navarra.)

FONDA DE VICTORIANO MARCO

(SUCESOR DE MONTEAGUDO)

Plaza de la Leña, número 2, Soria.

Esta casa dispone de carruajes de alquiler para viajes y paseos, á precios económicos.—Pueden dirigirse al dueño Sr. Marco, en la expresada fonda,

SASTRERIA

DE

SANTIAGO LOPEZ ORTEGA

Numancia, 13.—Soria.

Este conocido artista establecido de muy antiguo en esta capital, confecciona toda clase de prendas á los precios siguientes:

Pantalón, sin forro, 2,50 pesetas.—Con forro 4 pesetas.

Chaleco, sin ídem, 2 pesetas.—Con ídem 4 pesetas.

Americanas, sin ídem, 7 pesetas.

Gabanes, capas, manteos, sojanas y demás prendas de vestir, á precios convencionales.

Como se vé, estos precios son los más económicos que hasta ahora se conocen sin que á pesar de su baratura deje de ser el trabajo esmerado y á gusto del parroquiano que se lo encomiende.

También pasará á trabajar á domicilio siendo su jornal 2 pesetas diarias

Ofrecimiento que hace para cumplirlo.

SE venden; una casa de campo con huerta contigua y otras fincas, todas pobladas de árboles frutales y de otras clases. Para tratar con D. Lorenzo Aguirre en Soria. 4-8

PIDASE

en todas las Expendedurías. CAJETILLAS IMPERIALES á 50 céntimos. PICADURA en libras 7 pesetas 50 céntimos, medias libras 3,75 y cuarterones 1,90. EXQUISITOS PUROS desde 40 cénts., de la marca

PARTAGÁS

de J. A. BANCES, HABANA,

AMA DE CRIA.—Se necesita una con leche fresca, joven, soltera ó viuda sin hijos, para criar en casa de los padres.

En la imprenta de este periódico informarán.

CARNE LIQUIDA

19 por 100 de PEPTONA

DEL DOCTOR VALDES GARCIA.—MONTEVIDEO, América del Sur.

Medalla de oro en las Exposiciones de Barcelona 1888, Paris 1889, Génova 1892 y Chicago 1893.

EXTRACTO ELABORADO CON LA MEJOR CARNE DE VACA DEL URUGUAY, eficazísimo y sin rival para combatir la inapetencia, debilidad, anemia, consunción, tisis, diabetes, escrofulas, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Se vende en frascos de 150 gramos en las principales farmacias de España.

Representante en España: RAFAEL TRUÑO BARCELONA.

LOS CAMERANOS.

Almacén de Curtidos

DE

Pedro Alvaro y Sobrino,

COLLADO, 22, SORIA.

Los dueños de este Establecimiento ponen en conocimiento del público, que desde este día agregan á la venta de Curtidos el de Calzado de todas clases y mientras se hace un completo surtido en dicho género, se harán á la medida á todos aquellos que tengan á bien honrarnos con su confianza, contando para ello con oficiales bien acreditados en el oficio. 27-30

NOTICIERO DE SORIA

PRECIOS de suscripción.	Por tres meses.	Por seis ídem.	Por un año.
En Soria:	1,25 pts.	2,50 id.	4,50 id.
Fuera de Soria:	1,50 id.	2,75 id.	5,00 id.
Extranjero:	2,50 id.	5,00 id.	9,00 id.

Pago adelantado.

Unico punto de suscripción en Soria, Administración é Imprenta de El NOTICIERO Plaza de San Esteban, 3, bajo, Soria.

Anuncios.—Se publicarán previo convenio de precio y pago con la Administración del periódico.

Comunicados.—Lo mismo que los anuncios, siendo su precio por líneas y según la extensión del texto.

Corresponsales.—Pedrán hacerse suscripciones en casa de nuestros Corresponsales, el Burgo de Osma, Don Pedro Ibañez Gil, Berlanga de Duero, Don Benito Sanz, San Pedro Maurique, D. Salustiano Hornillos Almazán, Don Isidoro Barral, Agreda, Don Cecilio Nuñez, Langa de Duero, Don Lázaro Arranz, Vinuesa, D. Victor C. Chamorro Almarza, D. Manuel Echevarria, Yanguas.—Don Aniceto Sanchez EN MADRID.

En el estanco de la calle del Desengaño número 18, siendo el encargado de la cobranza el soriano Don Atanasio Blazquez.

Quinton Poper. Htr.

Hudson

BICICLETAS LEGITIMAS INGLESAS

primeras marcas del mundo

¡¡¡A 350 PESETAS!!!

Competencia Universal

DEPOSITO DIRECTO

D. Luis de la Mata,

Alcalí, 73, duplicado, MADRID.